

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 214 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Turégano (Segovia) D. Angel Ortega y Perez.

Madrid 12 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

Silabario ó elementos prácticos de lectura, por D. Toribio Garcia. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Madrid, 1856. Un cuaderno en 16.º

Defensa del catolicismo, por Abdon de Paz. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

La gloria en el sentimiento, comedia infantil en un acto y en verso, por Don Gabriel Fernandez. Madrid, 1866. Un cuaderno en 8.º

Para el corazon, por el mismo. Quinta edicion. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º con grabados.

Guia de la infancia, por el mismo. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Lecciones prácticas á los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º

Libro de discursos para los Profesores de ambos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Primera edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º

Estado actual y organizacion de los sordo-mudos y de ciegos. Memoria, por D. Francisco Fernandez Villabril. Madrid, 1862. Un cuaderno en 4.º

Memoria relativa á las enseñanzas especiales de los sordo-mudos y de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º

Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciaci3n de los sordo-mudos, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con 19 láminas.

El Faro de la infancia, periódico dedicado á los niños de ambos sexos. Año I. Zaragoza, 1870. Un vol. en 8.º

Los Niños, revista de educacion y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870. Tres vols. en 4.º con grabados.

Manual para instruccion del pueblo, por D. Emilio de Legorburu. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º con grabados.

Estudios sociales sobre la educacion de los pueblos, por D. Domingo Fernandez Arrea. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

De la organizacion de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º

Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º

Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º mayor.

Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instruccion primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º mayor con láminas.

La Constitucion española puesta en diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Cartilla para los electores, por Don Nicolás Diaz de Benjumea. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º

Decálogo político ó bases fundamentales para el arte de gobernar los pueblos, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.º

Derechos individuales, discurso por D. Vicente Ibañez y Ferrando. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José Maria Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

¡Los españoles no tenemos patria!, por D. Santiago Ezquerro. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

Venganza de un alma noble, comedia en tres actos, por D. Alfonso Garcia Clemencin. Huelva, 1870. Un cuaderno en 4.º

Colon en la Rábida, episodio histórico, por el mismo. Huelva 1871. Un volumen en 8.º

Flores del alma, lectura en verso, por D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

Romances populares, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º

Viaje cómico á la Exposicion de Paris, por el mismo. Segunda edicion. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con láminas.

Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º

Biblioteca científica-recreativa.—Viaje por debajo de las olas, por Roger. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Los grandes fenómenos de la naturaleza, por Benoist. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Las habitaciones maravillosas, por Rousseau. Traducción de D. Florencio Janer. Madrid. Dos vols. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Los secretos de la playa, por Pizzetta. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Historia de un pliego de papel, por Pizzetta. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—El mundo antes del diluvio, por Pizzetta. Traducción de D. A. R. y F. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Mi casa, historia familiar de mi cuerpo, por Hugúés. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Los misterios de una bujía, por Villain, traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—El vapor y sus maravillas, por Locker. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

La leyenda del trabajo, por Meliton Martin. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas, traducción de D. Francisco de Paula Montejo. Madrid, 1846. Un volumen en 8.º

Del Ebro al Tiber, recuerdos por Juan Garcia. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º

La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Londres, 1861. Un cuaderno en 8.º

Compendio de la Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion reformada. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Gramática Española completa, por J. M. Llera. Madrid, 1852. Un vol. en 8.º

Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º

Gramática castellana teórico-práctica en todas sus partes, por D. Gregorio Herrainz. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º

Prosodia ortográfica y catálogos de voces de dudosa acentuacion y escritura, por el Ilmo. Sr. D. José Tomas Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Compendio de Ortografía española, por D. Tomás Hurtado. Madrid, 1852. Un cuaderno en 8.º

Ortografía de la lengua castellana, por D. Joaquin Cuadrado y Retamosa. Cáceres, 1869. Un cuaderno en 8.º

Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edicion. Madrid, 1869. Un vol. en folio, pasta.

Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Domínguez. Primera edicion. Madrid, 1864. Un volumen en 4.º

Ejercicios prácticos de traducción la-

tina, por D. Francisco Ruiz de la Peña y D. Joaquin Delago David. Oranse, 1871. Un vol. en 4.º

Obras completas de P. Virgilio Maron, traducidas por D. Eugenio Ochoa. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º con un retrato grabado en acero.

Rudimentos de Retórica, por D. Francisco Ruiz de la Peña. Bilbao, 1868. Un volumen en 8.º

Coleccion de autores selectos, latinos y castellanos. Madrid, 1849. Cuatro volúmenes en 4.º (Tomos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º)

Coleccion de piezas selectas, latinas y castellanas. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 4.º

Curso de literatura general, por Don Francisco de Paula Canalejas. Madrid, 1868-69. Dos vols. en 4.º (Tomo I.) Parte 1.º y 2.º

Sermones del P. Capilla. Madrid, 1846. Dos vols. en 4.º

Obras inéditas y no coleccionadas de D. José de Espronceda. Sevilla, 1869. Un cuaderno en 4.º

Cuentos y fábulas, de D. Juan Eugenio Hartzenbusch. Segunda edicion. Madrid, 1862. Dos vols. en 12.º

Inspiraciones, poesias selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 12.º, con el retrato del autor.

El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 12.º

Ecos del Teide, poesias de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º

Poesias de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un vol. en 4.º

Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepcion pública de D. Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

La mujer bajo el punto de vista filosófico, moral y social, por el mismo. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Apéndice al expediente universitario de D. Julian Sanz del Rio sobre *El ideal de la humanidad para la vida*. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º

Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano. Sevilla, 1866. Una hoja.

Opúsculo elemental de Aritmética y sistema métrico-decimal en verso, por D. Rafael Hidalgo é Isla. Sevilla. Un cuaderno en 8.º

Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.º

Novisima Aritmética para la primera enseñanza elemental, por D. Eugenio Fernandez del Corral y Villar. Zaragoza, 1871. Un vol. en 8.º

Aritmética teórica y práctica, y el sistema métrico con aplicaciones á la Agricultura, Industria y Comercio por D. Felipe Eyaralar. Cuarta edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º

Tratado de Aritmética elemental teórico-práctica, demostrada por D. Antonio Surós. Barcelona, 1870. Un cuaderno en 8.º

QUINTA SECCION.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Clases pasivas.—Revista.—Semestre de Enero 1872.

Cumpliendo esta Intervencion con lo prevenido en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y en Real orden de 22 de Agosto del mismo año, que ordenan que todos los individuos que perciben haberes pasivos se presenten en los meses de Enero y Julio de cada año en las Contadurías de provincia, hoy Intervenciones económicas, donde radican sus pagos, en acto de revista; y acercándose a la época de la primera revista semestral del año próximo venidero de 1872, ha dispuesto dar principio a dicho acto el 1.º de Enero del propio año, haciendo al efecto las siguientes advertencias para llenar su cometido, evitando al mismo tiempo perjuicios a los interesados:

1.º La revista es personal, y será por lo tanto inútil toda gestión que tienda a presentarse los parientes, apoderados o encargados en lugar de los que por la ley están obligados a verificarlo.

2.º En dicho acto, además de la fé de existencia y estado en su caso, ha de presentarse el documento original que concede el derecho a jubilacion, cesantia, retiro o pension, y la nominilla que la Contaduría o Intervencion facilita a cada interesado para identificar mensualmente su persona ante los Pagadores.

3.º Las citadas fé de existencia deben entregarse sin dejar en blanco el encabezamiento, la clase a que corresponden los interesados, ni la letra y número, lo cual consta en la referida nominilla. Cuando los interesados no sepan firmar o se hallen imposibilitados de hacerlo, lo ejecutará a su ruego otro de la misma clase en la declaracion de no percibir otros haberes de fondos del Estado, provinciales ni municipales.

4.º Con las mismas formalidades deben justificar dicho acto los individuos que se hallen ausentes, pasando la revista ante los Interventores si residen en capitales de provincia, o de los Sres. Alcaldes en otro caso, así como ante los Representantes del Gobierno los que residen en el extranjero. En las certificaciones de los Sres. Jefes y Oficiales retirados se expresará también si en los Reales despachos de retiro está o no tomada razon por la Contaduría o Intervencion respectiva.

5.º Los que se hallen en cualquiera de los tres casos expresados deben cuidar de que en la certificacion que se les facilite de haber pasado la revista se exprese la fecha del documento que concede el derecho pasivo, la cantidad anual en que consista (todo en letra y no guarismo), y la Autoridad por quien se halle expedida; pues de otro modo no se les admitirá como justificacion bastante.

6.º Las fé de existencia expedidas por los Sres. Jueces municipales han de expresarse el nombre, apellido y destino de los causantes de quienes procede la pension, fechándolas desde 1.º de Enero próximo en adelante, y no antes; debiendo citar la calle, número y piso de la habitacion de los interesados.

7.º Por disposiciones superiores se hallan exceptuados de presentarse en revista los individuos de clases pasivas que están investidos del carácter de Di-

por el Dr. D. José Calvo y Martín. Madrid, 1866. Un vol. en 4.º con láminas.

Manual del arte de Obstetricia para uso de las matronas, por D. Francisco A. y Rubio. Madrid, 1866. Un vol. en 4.º con láminas.

Recuerdos históricos de la Corporacion facultativa de los Hospitales generales de Madrid, por el Dr. D. Félix García Caballero. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.º

Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposicion internacional de Londres, por D. Antonio Romero y Andia. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.º

Arte de la restauracion, observaciones relativas a la restauracion de cuadros, por D. Vicente Polero y Toledo. Madrid, 1853. Un cuaderno en 8.º

Cartas a un niño sobre Economia política, por D. M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Proteccion y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

¡Maldito dinero!, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

Estudio critico y catecismo de la ciencia del crédito, en especial del crédito territorial y agrícola, por D. Antonio Aguirrezabal. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.º

Instituciones e impuestos del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, por Emilio Fisco y J. Vander Straeten, traduccion de D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º

Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad.—Discurso por D. Juan Magaz y Jaime. Segunda edicion. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.º

La sociedad, folleto escrito en defensa de las instituciones sociales combatidas por los principios demagógicos, por el Licenciado D. Casimiro Losarcos y Oller. Astorga, 1871. Un cuaderno en 4.º

Unidad de fueros, decreto por D. Diego Montaut. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.º

Diccionario de la ley electoral con arreglo al decreto de 20 de Agosto de 1870, por D. Antonio de Góngora y Gomez. Gerona, 1870. Un cuaderno en 4.º

Teoria general de la urbanizacion, por Don Ildefonso Cerdá. Madrid, 1870. Dos volúmenes en folio.

Total: 155 obras, con 164 vols. y 6 hojas.

Madrid 12 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Enterada la Diputacion provincial del donativo hecho al Hospicio de esta corte por los señores testamentarios de D. Antonio de Murga (Q. E. P. D.) consistente en

400 toallas, gránillo hilo $\frac{7}{8}$	
cuyo valor es de	1.800
500 varas terliz hilo de $\frac{9}{8}$, y $\frac{7}{8}$ para colchones y jergones, cuyo valor es de	2.250
67 piezas de á 90 varas, ó sean 6.030 varas, lienzo $\frac{4}{8}$ para 1.005 sábanas ya cortadas, cuyo valor es de	22.612.50
Cuyo donativo asciende á reales vellon.	26.662.50

Y aviso de que entregarán más lienzo para este último objeto a la mayor brevedad, ha acordado en sesion de 12 del actual quedar enterada con gran satisfaccion y que se dé al hecho la publicidad que acto tan humanitario y filantrópico merece.

Madrid 14 de Diciembre de 1871.—El Secretario, Celestino Rico.

Tratado de Aritmética superior teórico-práctica, demostrada por el mismo. Barcelona, 1870. Un cuaderno en 8.º

El sistema métrico-decimal puesto al alcance de todos, por un Ingeniero. Madrid, 1868. Un cuaderno en 8.º

Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla a las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comision permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.º

Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría.—Geometría, por D. F. Picatoste y Rodriguez. Madrid, 1861. Un cuaderno en 8.º

Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un volumen en 8.º con grabados.

Vocabulario matemático etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un cuaderno en 8.º

Geografía elemental y particular de España, por D. José Pilar Morales. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con mapas.

Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edicion. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º

España y Portugal, con el Archipiélago de las islas Canarias, por D. Joaquín P. de Rozas. Cuatro hojas.

Nomenclátor de la provincia. Madrid, Un vol. en folio.

Anuario estadístico de España, correspondiente a 1859 y 60. Madrid, 1860. Un vol. en folio menor, holandesa.

El mismo, correspondiente a 1860-61. Madrid, 1862-63. Un vol. en folio menos tela.

Mapa de la provincia, por Bachiller. Madrid. Una hoja.

Atlas geográfico universal. Barcelona, 1871. Un vol. en 4.º, tela, con 18 mapas.

La India en 1858, por D. Luis Estrada. Madrid, 1858. Un vol. en 4.º con retratos.

Viaje de Ceilan a Damasco, por Don Adolfo Rivadeneira. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º

Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Resumen de Historia general de España, por el Dr. D. Fernando de Castro. Décima edicion corregida. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º menor, holandesa.

La pérdida de las Américas, recuerdos históricos, por Rafael M. de Labra. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Cartas a Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edicion. Madrid, 1853. Un vol. en 8.º

Espartero, por Ernesto Liebanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º

Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan de Malibran. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edicion revisada y aumentada. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º

Contestacion a las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Cuarta edicion. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º con grabados.

Elementos de Química general, por el mismo Madrid, 1865. Un vol. en 8.º con láminas.

Estudio de los objetos que en la Exposicion de Londres del año de 1862 tenían relacion con las aplicaciones de las ciencias físicas, por D. Eduardo Rodriguez. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º

Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1858, por D. M. S. S.—Instrumentos meteorológicos. Madrid, 1857. Un vol. en 8.º

El mismo para 1859, por el mismo.—Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º

Programa de un curso de elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. en 8.º con láminas

Elementos de Historia natural, por el

mismo. Segunda edicion. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º con grabados.

Estudio botánico, médico farmacéutico y económico de las solanáceas, seguido de una monografía de la belladona, por D. Primo Comendador y Tellez. Béjar, 1864. Un vol. en 4.º

Manual de Agricultura, por D. Alejandro Oliván. Nueva edicion. Madrid, 1866. Un vol. en 8.º, holandesa.

Fomento de la poblacion rural, por Don Fermín Caballero. Tercera edicion. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º mayor.

Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio sobre esta abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.º

El oidium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos por medio del azufrado metódico de la vid, por D. Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio con láminas.

Manual de Selvicultura práctica, por Don José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Manual de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Manual del cultivador de sedas y práctica de colmeneros, por el mismo. Madrid, 1861. Un vol. en 8.º

Memoria sobre las industrias del lino y cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un cuaderno en 8.º, carton.

Manual de Piscicultura iucubacion y facundacion artificial, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidades de los anades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.º

Tratado sobre las palomas. Cuarta edicion. Madrid, 1869. Un vol. en 8.º

Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1850. Un vol. en 8.º

Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.º

Censo de la ganaderia de España, en 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.º

Diccionario doméstico. Tesoro de las familias ó repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un volumen en folio.

Memoria relativa a la Exposicion universal de Londres, por D. Ramon Torres Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º

Programa de las Exposiciones internacionales de objetos, arte, industria e invenciones que deben celebrarse anualmente en Londres, a partir de 1871. Disposiciones de la Comision inglesa y resoluciones del Gobierno en lo relativo a España. Madrid, 1871. Un cuaderno en octavo.

Almanaque del Museo de la Industria. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º con grabados.

Sucinta reseña y observaciones acerca del origen del chocolate, por D. Matias Lopez y Lopez. Segunda edicion. Madrid, 1869.

Breve narracion y apuntes acerca de la utilidad y preparacion del café, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º, con el retrato del autor.

Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés y Bofarull. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º, pasta.

Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 8.º con láminas.

Memoria sobre el beneficio de las sustancias bituminosas, por D. Cirilo Tornos. Madrid, 1865. Un cuaderno en folio con láminas.

Memoria sobre el material de ferrocarriles, por D. Juan B. Jimenez y Don Agustin D. Agero. Madrid, 1864. Un volumen en folio, pasta.

Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José B. Goldracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.º

Higiene y primeros socorros, por Don Gabriel Fernandez. Sexta edicion. Madrid, 1858. Un vol. en 8.º

Memoria sobre las ventajas y utilidades de la quina buena y perjuicios de la mala, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1807. Un vol. en 8.º

Análisis del agua mineral de los baños de Fuensanta ó Hervideros, por el mismo Madrid, 1820. Un cuaderno en 4.º

Manual para uso de los practicantes,

putados, Magistrados, Jefes de Administración y Coroneles; pero deben justificar su existencia por medio de oficio escrito imprescindiblemente de su puño y letra, dirigido á esta Intervencion, en que se expresen calle, casa y número donde habitan, el haber mensual ó anual que disfrutan, en letra, segun lo marqué el Real despacho, y por qué concepto, la fecha del mismo documento ó de la orden de concesion cuando no se hubiere obtenido todavia dicho Real despacho, y por qué Contaduria ó Intervencion está tomada razon del citado documento, y que no perciben otro haber de los fondos del Estado, provinciales ni municipales.

8.º Los que sin corresponder á dicha clase tengan imposibilidad fisica absoluta de presentarse en revista, acreditada con certificacion de Facultativo, lo manifestarán asi á la Intervencion por medio de oficio, en el que se consignen las señas de su domicilio para revistarlos en él. Al efecto deben obrar en su poder los mismos documentos que habrian de exhibir si la imposibilidad no existiera.

9.º Como la Intervencion tiene un término limitado para cumplir este servicio, no puede detenerse en el más allá de los dias que se designan á cada clase, y advierte por lo mismo que pasados estos dará cuenta á la Superioridad de los individuos no revistados, suspendiendo el pago de sus haberes hasta que obtengan rehabilitacion.

10. Cuando sean varios los partícipes de una pension, todos deben presentarse en revista, no bastando que lo haga uno solo para llenar las formalidades de aquel acto.

11. En el caso que los menores de edad no puedan presentarse en revista con sus tutores y curadores reconocidos legalmente como tales, se acompañarán las fés de vida expedidas por los Jueces municipales, con el V.º B.º y sello de los Directores ó Jefes de los colegios en que se encuentren.

Los dias y horas señalados para dicha revista son los siguientes:

Lunes 1.º de Enero, de diez de la mañana á tres de la tarde.

Exclaustrados de ambos sexos y pensiones remuneratorias.

Martes 2, de id. á id.

Cesantes de todos los Ministerios.

Miércoles 3, de id. á id.

Jubilados de id. y emigrados de América.

Jueves 4, de id. á id.

Jefes retirados, Plana Mayor y Marina.

Viernes 5, de id. á id.

Capitanes, Tenientes y Alféreces.

Lunes 8, de id. á id.

Sargentos, cabos, soldados y Plana Mayor de tropa.

Martes 9, de id. á id.

Las mismas clases que cobran cruces pensionadas.

Miércoles 10, de id. á id.

Primera clase de Monte-pio militar, de la A á la L inclusive, y Monte-pio de Marina.

Jueves 11, de id. á id.

Idem id. de la M á la Z, y tercera clase.

Viernes 12, de id. á id.

Segunda clase de id., de la A á la L.

Sábado 13, de id. á id.

Idem id., de la M á la Z.

Lunes 14, de id. á id.

Monte-pio civil, desde la letra A á la E inclusive.

Martes 15, de id. á id.

Idem id., de la F á la L.

Miércoles 16, de id. á id.

Idem id., de la M á la O.

Jueves 17, de id. á id.

Idem id., de la R á la Z, Monte-pio de Jueces y convenidos de Vergara.

Madrid 18 de Diciembre de 1871.— Amadeo Valls.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Pamplona y Valcarlos.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Pamplona á Valcarlos la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia de 72 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 11 horas y 40 minutos; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Pamplona.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de toda la correspondencia que se le entregue.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Pamplona.

10. El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia de Navarra y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia y Alcaldes de Aoiz asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 27 de Enero próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 4.000 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni considerarse con derecho á indemnizacion alguna el rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separan á los puntos extremos resultasen equivocados en cualquier tiempo en más ó en menos.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesoreria de Hacienda pública de Pamplona ó en la Administracion de Rentas de Aoiz, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 330 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno para su formalizacion en la Caja sucursal de Depósitos de los de la provincia á tenor de lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete

á prestar el servicio; así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su mayor edad, aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Pamplona á Valcarlos y vice-versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora; pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos y Telégrafos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 14 de Diciembre de 1871.— Por el Director general, José de la Guardia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Feliú, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el término de cinco dias, que como último plazo se señala, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario por medio de Pro

curador á contestar la demanda que contra el mismo se ha incoado sobre pago de 1.712 pesetas y 50 céntimos. Madrid 15 de Diciembre de 1871.— El actuario, Antonio Garcia.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia la venta en subasta pública para pago de acreedor de unos cortos muebles de casa, tasados en 61 pesetas 50 céntimos, y una casa quintería y varias fincas rústicas, que todo radica en la villa de Manzanares, provincia de Ciudad-Real, tasadas en 8.542 pesetas.

La subasta se celebrará en esta capital el día 16 del próximo Enero, á las doce de su mañana, en la Audiencia del Juzgado, sita en el Palacio de Justicia; previniéndose que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes, que el depositario de los muebles es D. José Valero y López, vecino de Manzanares, y que dará cuantos antecedentes sean necesarios en esta capital el actuario que suscribe, existiendo también expresivos en el Juzgado de Manzanares, en cuyo punto se fijará edicto extenso.

Madrid 16 de Diciembre de 1871.—El Escribano, Latorre.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se ponen á pública subasta diferentes objetos de lampistería, anaquelaría, mostrador y escaparate, tasado en junto en la cantidad de 1.243 pesetas, y se procederá á su remate en el mejor postor el día 3 de Enero próximo, á las doce, en la audiencia del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los bienes están depositados en D. Juan Vidal, domiciliado en la calle de Bordadores, núm. 3, quien los pondrá de manifiesto á los licitadores.

Madrid 19 de Diciembre de 1871.—El Escribano, Luis Lopez.

Juzgado municipal de Valdemanco.

Don Antolin Diaz, Juez municipal de este pueblo y su jurisdicción.

Hago saber que en este mi Juzgado y por el Comisionado D. Justo Fernandez Causse, vecino de Torrelaguna, se sigue expediente ejecutivo de apremio contra varios deudores á la Hacienda pública por la contribucion territorial del año último de 1869 al 70; en cuyo expediente he acordado, entre otras cosas, que en el día 30 del corriente y hora de diez á doce de su mañana, se saquen á pública subasta en la sala-audiencia de este Juzgado las fincas que capitalizadas por su liquido imponible al 3 por 100, son, con la tasación que arrojan, las siguientes:

Peset. Cents.

- A Gabriel Garcia.—Un prado en Peñarrubia, de segunda clase y dos celemines: linda S. M. P. y N. tierra suelta: su liquido imponible, 4 pesetas, y capitalizada sale á la venta por. 44'33
A Casilda Serrano.—Un linar en los Barrizales, de tercera clase, de 24 celemines, y lin-

- da Norte Eugenia Serrano: su liquido imponible, 21 pesetas, y capitalizado sale á venta por. 233'33
A Cosme del Valle.—Un prado en Morales y otro en la Pesquera: el primero de seis celemines, y linda Norte Angel Garcia, y el segundo de un celemin, y linda Mediodía Sergio del Valle: su liquido imponible, 7 pesetas 50 céntimos, y capitalizados salen á la venta por. 83'33
A Marcela Alonso.—Medio linar en la Cueva, de dos celemines: linda Cosme Baonza, idem medio en las Pozas de un celemin: linda Mediodía Ambrosio Martin, ambos de tercera clase: su liquido imponible, 2 pesetas 75 céntimos, y capitalizados salen á la venta por. 30'33
A Saturnino Lopez.—Un linar en la Pesquera de primera clase, de haber dos celemines: linda por todos aires con tierra suelta: su liquido imponible, 8 pesetas, y capitalizado sale á la venta por. 88'66
A Juan Martin Puente.—Una casa en esta poblacion y su calle de la Iglesia ó Real, señalada con el núm. 8, consta de planta baja, mide poco más ó menos 37 piés por ancho y largo: linda á derecha Fermín Alonso, su liquido imponible, 18 pesetas 75 céntimos, y capitalizada sale á la venta por. 231'25
A Juan Moreno.—Un linar en Prado rosal de un celemin: linda N. Manuel Moreno: Otro en el llano de un celemin, de segunda clase: linda N. el mismo, su liquido imponible, seis pesetas, y capitalizados salen á la venta por. 66'00
A Eugenia Serrano.—Una cerca en Jaramala, de primera clase: linda M. Rafael Martin: y un linar en las Pozas de igual clase y cabida, que linda M. con Jorge Martin, su liquido imponible, 16 pesetas, y capitalizados salen á la venta por. 177'66
A Manuel Vallejo.—Un prado en Penarubia de dos celemines, de segunda clase: linda Oeste Gabriel Garcia, su liquido imponible, cuatro pesetas, y capitalizado sale á la venta por. 44'33
A Antonio Hijano.—Un prado en Calleja Ancha, de ocho celemines, de primera clase: su liquido imponible, 24 pesetas, y capitalizado sale á la venta por. 226'00
A Lázaro Sauz.—Una tierra en el Narrillo de celemin y medio, de segunda clase: linda con Isidoro Velazquez: su liquido imponible, 4 pesetas 50 céntimos, y capitalizada sale á la venta por. 51'00
A Antonio Martin.—Un prado en la Pesquera, de segunda clase, de 18 fanegas: linda S. Francisco Martin: su liquido imponible, 35 pesetas, y capitalizada sale á la venta por. 400'00
A Melchor Martin.—Un prado

Peset. Cents.

- en Mataprado Rosal, de dos celemines, de tercera clase: linda S. Francisco Martin: su liquido imponible, 3 pesetas 50 céntimos, y capitalizado sale por. 38'66
A Pio Serrano.—Un linar en el Narrillo de cuatro celemines, de segunda clase: linda O. Faustino San José: y un linar en Jaramala de tres celemines: linda S. Nicolás Baonza, su liquido imponible, 21 pesetas, y capitalizados salen á la venta por. 233'00
Y en cumplimiento á lo establecido en el art. 43 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 y Real decreto de 25 de Agosto último, se inserta el presente para que llegue á conocimiento de los interesados ó el que tenga á bien interesarse en la subasta.
Dado en Valdemanco á 10 de Diciembre de 1871.—el Juez municipal, Antolin Diaz.—De su orden, el Comisionado ejecutor, Justo Fernandez.

Peset. Cents.

Juzgado municipal de la villa de Navalafuente.

Don Alejandro Granados, Juez municipal de esta villa y su jurisdicción etc.

Hago saber que en este mi Juzgado y por el Comisionado de apremio D. Justo Fernandez y Causse, vecino de Torrelaguna, se sigue expediente ejecutivo contra varios sugetos que se dirán, por débito á la Hacienda pública en la contribucion territorial del año de 1869 al 70; en cuyo expediente, por auto de este día, entre otras cosas, he acordado que para el día 31 del corriente y hora de las diez de su mañana, se saquen á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Peset. Cents.

- De Juan Martin Pascual.—Una tierra en los Ensanchos Palmeros, de segunda clase y seis celemines: linda M. con Don Joaquin Guzman: su liquido imponible, dos pesetas, y capitalizada sale á la venta por. 22'16
De Remigio Garcia.—Una parte de viña, de segunda clase y de dos celemines, en el sitio de los Reajillos: linda M. Rafael Martin: su liquido imponible, dos pesetas 50 céntimos, y capitalizada sale á la venta por. 27'66
De Juan Martin Baonza.—Una parte de viña en los Reajillos, de haber dos celemines, de primera clase: linda M. Francisco Martin: su liquido imponible, tres pesetas 50 céntimos, y capitalizada sale á la venta por. 38'66
De Cecilio Serrano.—Una tierra en el Barrizal, de 12 celemines de tercera clase: linda Saliente de Bustarviejo: su liquido imponible, cuatro pesetas, y capitalizada sale á la venta por. 44'33
El mismo.—Una viña en las Pozas, de primera clase de dos celemines: linda Saliente D. Feliciano Martinez: su liquido imponible, tres pesetas 50 céntimos, y capitalizada para la venta en. 38'66

- De Eugenio Serrano.—Una viña en la Güelga, de dos celemines, de primera clase: linda Norte Salvador Rodriguez: su liquido imponible, tres pesetas 50 céntimos, y capitalizada sale á la venta por. 38'66
De Leandro Hernando.—Un huerto en el Barranco, de 3 cuartillas: linda P. Francisco Nieto: su liquido imponible, 3 pesetas 25 céntimos, y capitalizado sale á la venta por. 36'00
De Pascasio Vallejo.—Un prado al sitio del Ejido, de haber 3 celemines: linda S. D. Feliciano Martinez: su liquido imponible, 4 pesetas, y capitalizado sale á la venta por. 44,30

Y para que tenga efecto lo acordado y llegue á noticia del que quiera interesarse en la subasta, se pone el presente en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Dado en Navalafuente á 11 de Diciembre de 1871.—El Juez municipal, Alejandro Granados.—Por su mandado, el Comisionado ejecutor, Justo Fernandez y Causse.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta el suministro de pan á las acogidas del segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en Alcalá de Henares, bajo el tipo de 18 céntimos de peseta la ración de 460'093 gramos, ó sea una libra; cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1872.

Se verificará doble subasta, que tendrá lugar una en la sala de remates de sus casas consistoriales, y otra en la oficina del segundo Asilo, el día 21 del corriente, á la una de la tarde, hallándose los pliegos de condiciones y demás referentes á la licitación y manifiesto en la Secretaria de S. E. y en la mencionada oficina del Asilo todos los dias no feriados que median hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Diciembre de 1871.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

ANUNCIO.

EL CONVENIO, SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Por acuerdo de la Junta Directiva y con arreglo á lo que previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, con esta fecha se requiere por primera vez á los Sres. D. José Jáuregui, D. Francisco Coll, D. Antonio Muro y D. Francisco Rodero y Agudo para que en el término de 15 dias hagan efectivos los recibos de dividendos en que se hallan en descubierto en casa del Sr. Tesorero, D. Vicente Baranda, que habita calle de Hortaleza, núm. 1, tienda.

Madrid 20 de Diciembre de 1871.—El Presidente, J. Ferrá de Mena.